

DOC	00713539
EXP.	00350824



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2021-MDT/ALC**

El Tambo, 04 de octubre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Memorandum N° 594-2021-MDT/GM, de fecha 29 de setiembre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 295-2021-MDT/GAJ, de fecha 27 de setiembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 141-2021-MDT/GDS/SGDH, de fecha 24 de setiembre del 2021, suscrito por el Jefe de DEMUNA, el Informe N° 033-2021-MDT/SGDH-DEMUNA/EPC, sobre el **RECONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE EL TAMBO-CCONNA-2021-2023** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales, provinciales y distritales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades de apoyo a la población en riesgo; de niños, adolescentes,".

Que, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de El Tambo, se constituye como un espacio de consulta conformado por 04 niñas, niños y adolescentes entre los 11 y 15 años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27337, Ley que Aprueba el Código de los Niños y Adolescentes, establece que: "El niño y el adolescente, tiene derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente. Sólo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro. Los niños podrán adherirse a dichas asociaciones. La capacidad civil especial de los adolescentes que integran estas personas jurídicas sólo les permite la realización de actos vinculados





Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*¡El pueblo primero!*

estrictamente a los fines de las mismas, siempre que no importen disposición patrimonial. Estas asociaciones son reconocidas por los Gobiernos Locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 033-2021-MDT/SGDH-DEMUNA/EPC, de fecha 23 de setiembre del 2021, el Abogado Defensor de DEMUNA, indica que, previo a los trabajos en grupos con las niñas, niños y adolescentes, en base a la metodología de elección del CCONNA, en donde cada participante dio a conocer sus derechos y problemáticas que afectan a los NNA, de su localidad, se logró conformar a los coordinadores titulares y suplentes del CONNA del distrito de El Tambo, para el período 2021-2023.

Que, con Informe N° 141-2021-MDT/GDS/SGDH-DEMUNA, de fecha 24 de setiembre del 2021, el Jefe de DEMUNA, remite el acta de Conformación del CONNAN del Distrito de El Tambo y demás documentos para su reconocimiento a través de Resolución del Alcaldía.



Que, con Informe Legal N° 295-2021-MDT/GAJ, de fecha 27 de setiembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que, es procedente el Reconocimiento de los Miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de El Tambo -CONNA, tal como se detalla en el Acta de Conformación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes -CCONNA 2021-2023, El Tambo.

Que, mediante Memorándum N° 594-2021-MDT/GM, de fecha 29 de setiembre del 2021, el Gerente Municipal, solicita la emisión del Acto Resolutivo de Reconocimiento de los Miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de El Tambo -CONNA 2021-2023.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE EL TAMBO-CCONNA-2021-2023, siendo los siguientes:**

#### Coordinadores Titulares:

<b>Coordinador General</b>	: Jesús del Piero Mendoza Zarate
<b>Sub-Coordinador</b>	: José Jordán Espinoza Pasquel
<b>Coordinadora de Actas</b>	: Sara Elizabeth Martel Jaco
<b>Coordinadora de Organización</b>	: Ingrid Pérez Arroyo



#### Coordinadores Suplentes:

<b>Coordinador General</b>	: Adrián Marquina Alva
<b>Sub-Coordinador</b>	: Miguel Luis Lugo Vila
<b>Coordinadora de Actas</b>	: Alejandro Quijada Soto
<b>Coordinadora de Organización</b>	: Ruth Asto Quincho





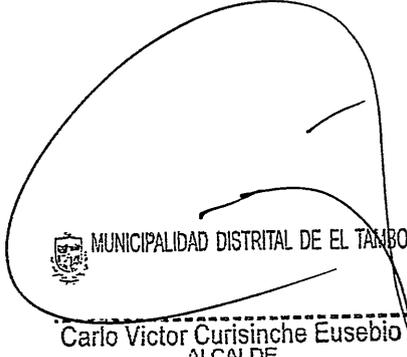
Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*¡El pueblo primero!*

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de El Tambo, así como a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente y/o Gerencias de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto (u otro interesado).

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE